

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN AV.
RECOLETA N° 3282 - ROL 5035-0013

RESOLUCION N°

N° 109

RECOLETA,

15 ENE. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, a través del cual se designa Director de Atención al Contribuyente (S) al funcionario que indica.
2. El Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del año 2014, que delega atribuciones en el Director de Atención de Contribuyente (S), entre otras, la de resolver solicitudes de clausuras y alzamiento de éstas a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 4493, de fecha 14 de octubre del año 2015, que dispone la clausura al establecimiento ubicado en Av. Recoleta N° 3282, por trabajar giro no autorizado (máquinas de azar), en contravención al Art. 24, del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
4. La carta recepcionada, con fecha 16 de noviembre del año 2015, firmada por peticionario, Sr. Anthony Gerónimo Zamudio, Rut. N° [REDACTED] donde solicita la apertura de la propiedad ya aludida, al retirar las máquinas de juegos de azar, motivo de la clausura (giro no autorizado).
5. El Informe Inspectivo de fecha 04 de diciembre del año 2015, que señala que, en la propiedad en cuestión, no se constata la existencia de máquinas de juego de azar.

TENIENDO PRESENTE:

La delegación de atribuciones conferidas mediante Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del año 2014, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de Resolución N° 4493, de fecha 14 de octubre del año 2015, de la propiedad ubicada en **Av. Recoleta N° 3282 - Rol 5035-0013**, por haber sido subsanado el motivo que originó dicha medida administrativa (trabajar giro no autorizado).
2. **DÉJESE** establecido que este alzamiento de clausura permite el desarrollo de actividad comercial debidamente autorizado. Sin embargo, por tratarse de una reiteración de una falta ya sancionada con anterioridad y por el mismo motivo, de constatarse una nueva irregularidad, el municipio podrá ponerle término al permiso de funcionamiento enrolado bajo N° 2-751115 (Centro de Llamados e Internet, 3 (tres) cabinas).
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **PAULINA FIGUEROA RAMIREZ, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA DAC (S)

PFR/KM/MPA.A

13/01/2016

1024878